



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 11 de noviembre de 1993

NUM. 51

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JAVIER OTANO CID

SESION PLENARIA NUM. 35 CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1993

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, relativo al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias.
-

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 30 minutos.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, relativo al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias.

Se somete a votación el artículo 1, y se aprueba por 28 síes, ningún no y 2 abstenciones. Seguidamente toma la palabra el señor Cabasés Hita (G.P. «Eusko Alkartasuna») (Pág. 3).

El señor Taberna Monzón (G.P. «Mixto-Izquierda Unida») defiende las enmiendas números 6 y 7. En el turno en contra intervienen el señor Gurrea Induráin (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y el señor Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Taberna Monzón. Se vota la enmienda número 6 y se rechaza por 2 votos a favor y 38 en contra. El artículo 2 queda aprobado por 35 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones. La enmienda número 7 se rechaza por 2 votos a favor y 37 en contra (Pág. 3).

Interviene el señor Taberna Monzón para defender la enmienda número 9. En el turno en contra toma la palabra el señor Gurrea Induráin. Turno de réplica del señor Taberna Monzón. Se vota y queda rechazada la enmienda número 9 con 2 votos a favor y 39 en contra. El artículo 3 queda aprobado con 37 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. Se aprueban los artículos 4 y 5 con 39 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (Pág. 6).

Para defender la enmienda número 13 toma la palabra el señor Taberna Monzón. En el turno en contra intervienen los señores Gurrea Induráin, Asiáin Ayala, J.A. (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y Cabasés Hita. En el turno

de réplica interviene el señor Taberna Monzón. El artículo 6 queda aprobado por 37 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones. La enmienda número 13 se rechaza por 2 votos a favor y 37 en contra. Los artículos 7 al 14 quedan aprobados por 37 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (Pág. 7).

El señor Taberna Monzón defiende la enmienda número 18. En el turno en contra toman la palabra los señores Gurrea Induráin y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Taberna Monzón (Pág. 9).

El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda *in voce* número 1, presentada por su Grupo al artículo 15, apartado segundo (Pág. 11).

Se somete a a votación el artículo 15 y queda aprobado por 39 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones. La enmienda número 18 queda rechazada por 2 votos a favor y 39 en contra. La enmienda *in voce* número 1 queda aprobada por 41 votos a favor (Pág. 11)

Interviene el señor Taberna Monzón para defender la enmienda número 20. En el turno en contra toman la palabra los señores Gurrea Induráin y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Taberna Monzón. Se votan el artículo 16, que queda aprobado por 37 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, y la enmienda número 20, que queda rechazada por 2 votos a favor y 37 en contra (Pág. 11).

A continuación toman la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, señor Jiménez Pérez y el señor Taberna Monzón (Pág. 13).

Se someten a votación las disposiciones adicionales y finales, que quedan aprobadas por 40 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (Pág. 16).

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 48 minutos.)

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 30 MINUTOS.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, relativo al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias.

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señores parlamentarios. Comienza la sesión y entramos en el primer y único punto del orden del día: «Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda, relativo al proyecto de Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias». Comenzamos el debate de las enmiendas mantenidas. En todo caso, votamos directamente el artículo primero, ya que no se le ha mantenido ninguna enmienda ni voto particular. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *28 síes, ningún no, 2 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo primero. Sí, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, suele ser corriente que cuando se debate un proyecto de Ley, el Gobierno haga una presentación del mismo y más si es un proyecto de Ley tan importante como éste, al cual se le ha dado un valor de cara a reactivación económica, etcétera. Por lo tanto, manifestamos nuestro profundo desagrado por esa ausencia notoria de todos los miembros del Gobierno que evita que se pueda presentar un proyecto de Ley que quiere tener una enorme incidencia en un ámbito como es el económico en un momento de crisis. Me parece una desatención importante con el conjunto de la sociedad y, por lo menos, quiero manifestarlo. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Pasamos al artículo segundo, al que se ha mantenido la enmienda número seis, de sustitución y la enmienda número siete de adición. Ambas son del Grupo Mixto-Izquierda Unida. Para la defensa de la enmienda número seis, tiene la palabra el señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *En primer lugar, buenas tardes a todos. Esta tarde, no solamente falta el Gobierno, sino también todo un grupo parlamentario como el de Herri Batasuna. En principio, yo creo que el debate del proyecto de Ley está muy fresco, la semana pasada lo hablamos en Comisión, la anterior hablamos aquí de una enmienda a la totalidad que se rechazó y, por lo tanto, los argumentos son prácticamente conocidos y hoy no se trata, obviamente, de repetirlos. Pero quedan algunos aspectos importantes que mi grupo ha considerado necesario rescatar de la Comisión y plan-*

tearlos en el Pleno. Junto con esto, hay que decir que también quedan pendientes un recurso, anunciado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, ante el Tribunal Constitucional y una previsible colisión con las directrices comunitarias. Es decir, yo creo que este proyecto de Ley que hoy vamos a aprobar tiene, entre otras cosas, algunas cuestiones pendientes y, obviamente, la efectividad de esta norma el tiempo nos la dirá.

Mi grupo entendió que había que presentar enmiendas parciales para mejorar el texto, al margen de la enmienda a la totalidad, que coincidió con otro grupo al presentarla. Así lo hicimos y presentamos dieciséis enmiendas. Dos fueron aprobadas, más de un 10 por ciento o, lo que es lo mismo, catorce fueron rechazadas o retiradas, es decir, casi un 90 por ciento, depende, desde luego, del optimismo o de ver el vaso medio vacío o medio lleno para ver si el éxito de Izquierda Unida en la elaboración de enmiendas tuvo algún reflejo. Entiendo que las dos enmiendas que mi grupo parlamentario propició para que se incorporaran al texto tenían su importancia. La primera de ellas era relativa a exigir a los empresarios una memoria justificativa exponiendo los objetivos sobre las inversiones, y la segunda venía a evitar una discriminación que por aspectos contables se daba en las pequeñas y medianas empresas en aquellas actividades que tributaban por impuestos específicos.

No obstante, esta tarde mi grupo trae seis enmiendas. Vamos a intentar ser breves. Son seis enmiendas importantes para nuestro grupo y que es necesario debatirlas en el Pleno, fundamentalmente porque tratan de cuatro aspectos. Por un lado, tratan de mantener el empleo en aquellas empresas que se benefician tributariamente. Entendemos que si el objetivo fundamental de este proyecto de Ley es la inversión y, por ende, la creación de empleo, debiera establecerse alguna cláusula por la cual se mantuviera el empleo en aquellas empresas que van a salir beneficiadas tributariamente por su inversión. El segundo es dar una información y una participación a los trabajadores, fundamentalmente porque se ha dicho muchas veces en este Pleno que la empresa no la forman los empresarios, sino que la forman empresarios y trabajadores, y entendemos que los trabajadores también deben conocer y deben participar de las inversiones que se planteen, unas inversiones, ya digo, con unos beneficios tributarios importantes. Entendemos que las inversiones en ningún caso deben ser clandestinas. Aquellas inversiones que estime el empresario que sean clandestinas, a lo mejor es que intentan otros objetivos y no la creación de empleo. Y el tercero y penúltimo es ampliar las cantidades mínimas exigidas. Entendemos que la cantidad mínima exigida del proyecto de Ley está en diez millones. Nos parece que es una cantidad muy pequeña y

que, obviamente, eso no es inversión, no va a tener un sentido estratégico dentro de la empresa, sino que se puede tratar de mera reposición de aspectos contables. Y el cuarto aspecto es relativo a la amortización de determinados activos fijos materiales que, como explicaremos más adelante, no consideramos oportuno.

Las objeciones, y voy acabando, que se pusieron a estas enmiendas por parte de la Comisión fueron que el objeto de esta Ley era, fundamentalmente, incentivar fiscalmente a las empresas y que no se trataba de poner otra serie de aspectos. Nosotros entendíamos que estas enmiendas tenían que ver con el proyecto de Ley, se trataba, en definitiva, de poner cautelas, de poner aspectos que determinarían y que limitarían este tipo de inversiones y así se ha hecho muchas veces formalmente en la Ley foral de IRPF. Se comentan otros temas que, obviamente, no eran solamente la capacidad de generar renta, como puede establecerse el objeto de la Ley, sino que también existe otra serie de articulado que tiene beneficios sociales, como el tema de vivienda u otra serie de aspectos o la Ley foral de Presupuestos que, obviamente, es un cajón de sastre.

En definitiva, yo creo que formalmente tienen cabida estas enmiendas dentro de este proyecto de Ley. Concretamente, la enmienda número seis trata de sustituir, en el artículo 2.1, la exigencia mínima para la reserva de inversión de diez millones de pesetas, subirla o incrementarla a quince millones. Yo creo que puede que ésta no sea una cantidad muy diferente pero expresa la voluntad, por parte de nuestro grupo, de que estas inversiones tengan un sentido estratégico en la empresa.

La enmienda número siete establece la cautela de que la cantidad mínima exigida tenga proporción con el tamaño de la empresa. En ese sentido, decimos que debe superar el 10 por ciento del valor contable del activo fijo material o superar el 10 por ciento de la misma naturaleza sin deducir las amortizaciones. Es decir, lo que pretendemos en la enmienda número siete, junto con la seis, es elevar no solamente el número absoluto de la cantidad a invertir, sino también que esa inversión tenga un carácter significativo dentro de la empresa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Turno a favor. Turno en contra. Señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda número seis del grupo Izquierda Unida, cuando se establecen las condiciones que deben cumplir las empresas que realicen la reserva especial para inversiones, trata de incrementar la cifra mínima de diez millones, que es el mínimo de las dotaciones a reserva especial

que se admiten como bonificables fiscalmente a los efectos de esta Ley, a quince millones de pesetas, y la fundamentación que recoge la enmienda y la que, de alguna forma ha mantenido aquí, es que elevar este mínimo obedece a la intención del grupo enmendante de que se subvencionen cuantías de inversiones más importantes que las que acoge el proyecto.

El requisito que prevé el artículo dos, párrafo primero, tiene como función primordial establecer un límite mínimo de inversión. La Ley no quiere acoger cualquier inversión, la muy pequeña, entre otras razones, por la complicación administrativa que supondría acoger un número de expedientes muy elevado y también porque el coste fiscal de esta bonificación sería muy importante y, por lo tanto, dañaría de manera seria la recaudación que es necesaria, sobre todo, en momentos críticos como éstos. La finalidad es evidente: tratar de que no se acojan a estos beneficios fiscales inversiones que son poco significativas. Es decir, coincidimos con la motivación que Izquierda Unida plantea: no nos interesa subvencionar excesivamente inversiones que por su cuantía son poco significativas.

No existe una justificación técnica para que el importe mínimo sea diez millones, doce, once, siete, cinco, ni siquiera quince. Cualquier importe puede cumplir la finalidad válida, necesaria en la Ley, de fijar un límite por debajo, un importe mínimo. Digo que no existe una justificación técnica, pero sí existe una justificación política. Es decir, ¿por qué se ha elegido la cifra de diez millones, y no la de quince? Pues porque, de acuerdo con la construcción del artículo y del conjunto de artículos que forman esta norma, se está exigiendo prácticamente que se deposite entre el 50 y 60 por ciento de los beneficios destinándolos a esta reserva especial para inversiones. Por lo tanto, hay que pensar, en principio, en establecer la cifra mínima de inversión en una cuantía que sea compatible con una época que va a ser más bien escasa en beneficios, el año 94 no parece que vaya a ser un año especialmente pródigo en beneficios para las empresas y, por tanto, el límite, en principio, habría que establecerlo con suma cautela. Nosotros preferimos hablar de un límite mínimo de diez millones porque somos conscientes de que las empresas no van a tener excesivo beneficio en el año 93 y en el año 94, e Izquierda Unida probablemente cree que las empresas están en mejor situación, van a obtener mayor porcentaje de beneficios y no le importa elevarlo.

Tal como está el condicionado complejo del dictamen, porque es una ley compleja, se exige que como mínimo se trate de una empresa que obtenga dieciséis millones de beneficio y que, al menos, diez millones de esos dieciséis los destine a esa reserva especial para inversiones que va a realizar

en los años siguientes. Si atendiéramos la enmienda de Izquierda Unida estaríamos exigiendo que la empresa con rendimientos mínimos para acogerse a esta reserva tendría que tener veinticinco millones, es decir, habríamos elevado el techo mínimo de los beneficios de dieciséis a veinticinco millones para exigir que quince de esos veinticinco millones de beneficios se dedicaran a la reserva especial. Creemos que ésa es una condición poco comprensiva con la situación actual de las empresas, y ésa es la razón por la que nosotros mantenemos una posición en contra.

En la enmienda número siete, que entiendo ha acumulado el señor Taberna a los efectos de esta intervención, Izquierda Unida, de alguna manera, después de no haber visto prosperar su enmienda a la totalidad, puesto que se oponía a la concesión de estos beneficios fiscales a las empresas, lo que intenta, como él mismo ha dicho, es reducir, recortar y, de alguna forma, poner trabas a la aplicación de esta Ley al resto de las empresas. Yo creo que a esa finalidad obedece el contenido de la enmienda número siete. Exigir unos requisitos más complejos, más dificultosos que, de alguna forma, supongan un conjunto de carrera de vallas a las empresas que quieran acogerse a este tipo de beneficios fiscales. Yo creo que si prosperara el planteamiento que hace Izquierda Unida en la enmienda número siete, se estaría apoyando a las empresas que operan con activos fijos materiales más bajos.

Es cierto que no es lo mismo una inversión de diez millones para una empresa que tiene en activos fijos materiales dos mil millones, que una inversión de esos diez millones para una empresa que tiene activos fijos materiales de cincuenta millones. Para comparar lo que son las dos posiciones, la que defiende el grupo parlamentario de UPN y la que defiende Izquierda Unida, para optar a una reserva especial de veinte millones de pesetas, lo que Izquierda Unida está exigiendo es que los activos fijos materiales estén por encima de doscientos millones de pesetas, es decir, una décima parte. A nosotros nos parece que aunque en algunas normas homólogas a éstas se han exigido estas condiciones, la complejidad del trámite administrativo de esas solicitudes, cuando hay que comprobar si superan los 10 por cientos o los 15 por cientos las empresas solicitantes, la experiencia del departamento ha aconsejado suprimir, en este caso, esa condición. Además, con esta medida se limita muchísimo la eficacia del beneficio en cuanto a las grandes empresas. Es decir, favorecería posiblemente a empresas que tengan una relación activo fijo material-beneficios adecuada, pero, sin embargo, supondría una dificultad posiblemente insalvable para empresas que, por el tipo de negocio al que se dedican o por la complejidad de instalaciones industriales que requieren, necesitan

unas inversiones en activos fijos materiales muy elevadas y que no pueden, en las circunstancias actuales, dedicar a la inversión el 10 por ciento del importe de los activos fijos materiales en que está valorada la empresa. No todo el mundo puede dedicar en estos años y en estos tiempos a la inversión el 10 por ciento del valor del inmovilizado, del activo fijo material que es necesario para producir un negocio. Esa es la razón por la que también nos opondremos a la enmienda número siete.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Tiene la palabra el señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Buenas tardes, señor Presidente. Saludo al Gobierno, que parece que se va incorporando poco a poco. En relación con estas enmiendas, ya las debatimos en Comisión y conocen la filosofía por la que nosotros las rechazábamos. Creemos que no hay que excluir a pequeñas y medianas empresas, incluidas también las pequeñas, que son las que, en este momento, tienen un tejido industrial mucho más disperso en el conjunto de Navarra y, por lo tanto, son grandes responsables del empleo. En ese sentido, partir de un mínimo era absolutamente necesario para dar una cierta entidad al conjunto de las inversiones. A nosotros, la cifra de diez millones, que es una cifra aleatoria, como también puede ser la de quince, nos permite aventurar, puesto que además es una cantidad que se ha utilizado también en algunas otras leyes que están regulando esta materia, que es una cantidad suficiente para que las inversiones tengan cierta entidad y para garantizar que no quedan fuera pequeñas empresas que, a lo largo de estos años, no van a tener unos grandes beneficios y que, de otra forma, las dejaríamos fuera de una posibilidad de incentivar su modernización y, por lo tanto, su competitividad.

Pero queremos señalar también otro aspecto que nos parece fundamental y es que no se trata tanto de que estas inversiones generen empleo en las empresas que las realicen, como del hecho de que la inversión de estas empresas vaya a suponer que las empresas productoras sean las que, en definitiva, al ver incrementada su actividad empresarial, vayan a poder dar mayor cobertura al empleo. Y, desde ese punto de vista, a nosotros nos parece que la relación de esta Ley con el empleo es una relación indirecta, por lo tanto no puede ser una relación directa que la pudiera hacer inútil y esperamos que esta incentivación de la inversión que, en definitiva, creemos que se puede derivar de la aprobación de esta Ley, puede conducir a un crecimiento genérico del empleo pero no necesariamente a que este empleo se tenga que producir en las empresas que van a hacer las inversiones, sino en las empresas productoras de los productos que van a adquirir o en los cuales van a ejecutar las inversiones. Por lo tanto, nos parece

que no es correcto incrementar de diez a quince millones porque estaríamos dejando fuera a un tejido importante, como es el de las pequeñas empresas y algunas medianas que, desde luego, no están en una situación bollante de beneficios.

Y en cuanto a la siguiente enmienda, nos parece que también son unas condiciones que no necesariamente suponen que se vaya a producir una modernización del tejido industrial y del tejido productivo de estas empresas. Es establecer unas condiciones dobles que, a nuestro modo de ver, dificultarían mucho más la aplicación de la Ley y que se puede entender desde una filosofía de no compartir la Ley como le puede pasar a Izquierda Unida, pero que desde el punto de vista de nuestra filosofía, entendemos que esta medida es conveniente, puede que hasta necesaria, y no sabemos si va a ser suficientemente eficaz. Desde luego, ponerle más trabas de las que ya hemos puesto en el ámbito del proyecto de Ley nos parece innecesario y, por lo tanto, la rechazaremos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señor Presidente y, si me lo permite, hablaré desde el escaño. Ha dicho el portavoz de Eusko Alkartasuna, fundamentalmente, que la primera enmienda ponía trabas a las pequeñas y medianas empresas y que la segunda no le gustaba. Es que precisamente la segunda es la que hace la salvedad y la que obviamente, como ha comentado el portavoz de UPN, beneficia a las pequeñas y medianas empresas y con lo cual se podía conjugar sabiendo que las pequeñas y medianas empresas también tienen un apartado especial y concreto en este proyecto de Ley.

No obstante, está sentada la opinión de mi grupo. A mi grupo no le gusta esta Ley, y ya lo ha dicho en el Pleno de la enmienda a la totalidad, pero en modo alguno queremos poner trabas a la no operatividad o eficacia de la Ley. Lo que queremos poner es una serie de condiciones de cautelas que estimamos que van a mejorar el proyecto. Y no obstante, estas dos enmiendas que expresan una serie de condiciones, están también en otros textos de ámbito o de contenido parecido en la Diputación de Guipúzcoa u otra serie de territorios donde se recogen ese tipo de condiciones. Entendemos, ya digo, que en modo alguno es poner trabas sino que se intenta que tengamos un proyecto de Ley de inversión que tampoco sea la ley de la selva, puestos a exagerar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Taberna. ¿Algún parlamentario quiere debatir el texto del artículo dos? Pasamos entonces a la votación, primero, de la enmienda número seis. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados. (PAUSA) Se repi-

te la votación. (PAUSA) Resultados. Tercera vez que repetimos, a ver si esto funciona. (PAUSA). Esperamos un momento porque, por lo visto, el papel se ha atascado. (PAUSA) Iniciamos la votación. Se contabiliza, por favor. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 38 noes, 2 síes.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número seis. Pasamos ahora a la votación del artículo dos. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 35 síes, 3 noes, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo número dos. Pasamos a la votación de la enmienda número siete. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 2 síes, 37 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número siete. Al artículo tercero, el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida ha mantenido la enmienda número nueve. Para su defensa, tiene la palabra el señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a hablar desde el escaño. El artículo tres trata, fundamentalmente, de los requisitos de las inversiones y, en ese sentido, el 3.4, que es el que esta enmienda va a modificar, dice qué activos fijos entran en las categorías a la hora de beneficiarse tributariamente; el punto a) dice: «edificaciones de carácter industrial, así como los terrenos sobre los que se hallan enclavadas». Nosotros entendemos que sería necesario suprimir «los terrenos sobre los que se hallan enclavadas», texto que se incorporó dentro de la Comisión, fundamentalmente porque el resto de activos fijos, edificaciones de carácter industrial, maquinaria, vehículos, equipos, utillajes, con el paso del tiempo se van depreciando, así se fija luego, a la hora de establecer la amortización; pero lo que no entendemos en modo alguno es que los terrenos en los que hallen enclavadas estas edificaciones de carácter industrial tengan una depreciación; al contrario, con el paso del tiempo, obviamente, pueden, aunque habría que recalificarlo, tener un valor patrimonial mayor que el de adquisición. Entendemos, ya digo, que no es procedente la incorporación de los terrenos donde se hallen enclavadas, y de ahí la supresión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted. Turno a favor. Turno en contra. Señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Si me lo permite, señor Presidente, hablaré desde el escaño. Ya dijimos en Comisión, a la hora de establecer qué tipos de elementos de activo fijo van a tener la conside-

ración de aplicables a estas bonificaciones fiscales, que en el régimen general de deducción por inversiones, en el Impuesto sobre Sociedades, se excluyen los terrenos porque no se consideran activos fijos nuevos. Sin embargo, en el régimen especial de deducción por inversiones se admiten como bienes aptos para el derecho a esta deducción los terrenos siempre que reúnan determinados requisitos. Por lo tanto, hay doctrina para ambas suposiciones, para aceptar que los terrenos son activos fijos que deben reunir las condiciones de bonificables fiscalmente a los efectos del Impuesto de Sociedades y también lo contrario.

¿Por qué nos hemos inclinado, en este caso, por la opción de que se incluyan los terrenos? Pues porque la práctica ha demostrado el carácter inseparable que tienen los terrenos en las inversiones en edificaciones industriales. Es decir, a la hora de la verdad, una empresa que tiene que analizar una importante inversión en el momento equis, en el año 1994, por ejemplo, no puede desconocer ni puede pasar por alto el elevado coste de los terrenos en polígonos industriales y en polígonos o en fincas que compran a particulares y, desde luego, como es evidente que las empresas industriales, porque aquí se está hablando de empresas industriales como sujetas a ese tipo de bonificaciones, no suelen dedicarse a comprar terrenos para especular, sino que compran los terrenos exclusivamente con la intención de establecer allí elementos que permitan en el futuro obtener beneficios y dar empleo, en principio se ha optado, en esta situación, por considerar que los terrenos deben ser incluidos como coste necesario para poder realizar las inversiones en edificaciones de carácter industrial. Por tanto, no se trata de animar a comprar tierras, sino de animar a realizar inversiones en edificaciones industriales evitando que desanime a esa inversión el alto coste que, por ejemplo, alrededor de las grandes conurbaciones de las ciudades de Navarra tienen actualmente los costes de los terrenos. Yo creo que eso, a nuestro juicio, justifica suficientemente que en este caso, habiendo podido optar por incluir o por excluir los terrenos, nos hayamos decidido por la posibilidad de que se incluyan como bonificables los costes de esos terrenos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Turno de réplica.

SR. TABERNA MONZON: Yo creo que el portavoz de UPN ha expresado claramente que hay argumentos y razones para una cosa u otra. Obviamente, ante la duda, lo que establecen es poner mejores condiciones para este tipo de inversiones y entendemos que la situación del suelo industrial de Navarra es lo suficientemente amplia como para retirarlo del activo fijo material, porque desde el punto de vista contable tampoco entra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. ¿Alguien quiere debatir el artículo tercero? Pasamos entonces a la votación de la enmienda número nueve. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 2 síes, 39 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número nueve, y pasamos a la votación del artículo número tres. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 37 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo número tres. Y votamos seguidamente los artículos cuatro y cinco, que no han sido enmendados. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 39 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos números cuatro y cinco. Al sexto, también el Grupo Mixto-Izquierda Unida ha mantenido la enmienda número trece de adición. Primeramente, ¿alguien quiere intervenir en el debate del artículo? Pasamos a la defensa de la enmienda, señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señor Presidente. De lo que se trata es de añadir un nuevo párrafo en el cual se expresa lo siguiente: los trabajadores a través de sus organizaciones conocerán y debatirán sobre las directrices de la empresa en lo relativo a la denominada reserva especial para inversiones. Lo que pretende mi grupo añadiendo este nuevo párrafo es que, como he comentado anteriormente, la empresa no solamente es de los empresarios, y así lo establece tanto la Constitución como otra serie de leyes básicas, sino que de la empresa forman parte los trabajadores y los empresarios, y si es importante la inversión para la empresa, estimamos conveniente que los trabajadores conozcan el sentido de esa inversión y se establezca una transparencia. No se trata en modo alguno de incorporar aquí unas fórmulas de participación de los trabajadores en la empresa, lo único que se establece es la información de un beneficio tributario que fija la Administración y, por lo tanto, creemos que esa Administración puede exigir a esos empresarios que den a conocer a los trabajadores por qué se invierte, para qué se invierte y con qué fines lo hacen. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Taberna. Turno a favor. Turno en contra. Señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Si me permite, señor Presidente, hablaré desde el escaño. Lo que solicita Izquierda Unida en la enmienda número trece, nosotros entendemos que no es inherente a la ley que trata de incentivar la inversión, estable-

ciendo unos supuestos de bonificación en el Impuesto sobre Sociedades. Nosotros creemos que lo que plantea puede ser una cuestión de participación de los trabajadores en el análisis del futuro de la empresa, de las decisiones estratégicas de la empresa, cuestión que, como digo, no es discutible en el momento de trabajar sobre una ley de incentivos para la inversión y el empleo, y que sería motivo de discusión en todo caso, o de matización si estuviéramos tratando de hacer un texto sobre el Estatuto de los Trabajadores, o reglamentación de tipo laboral sobre la que, además, tengo que recordar que la Comunidad no tiene competencia. Así que, por lo tanto, podríamos debatir mucho sobre la cuestión, pero desde luego lo que resolveríamos no tendría fuerza de vincular a los ciudadanos de la Comunidad.

Aquí lo que se pretende es que los trabajadores de una empresa conozcan y debatan sobre las directrices de la empresa en lo relativo a la reserva especial para inversiones. Naturalmente, ni la Ley que estamos haciendo lo prohíbe, ni somos partidarios de incluir esta obligación como un obligación empresarial. Creemos que de las buenas relaciones entre los comités de empresa y los directivos y propietarios de la empresa debe existir un diálogo fluido, que explique la situación de la empresa en cada momento y que, ante la situación de iniciar unas inversiones, no haya nada que desaliente a que los empresarios ofrezcan esta información, o a que los trabajadores la soliciten, pero, como he dicho antes, parece que hay instrumentos jurídicos mucho más adecuados que esta Ley para recoger esa aspiración de los trabajadores.

Por otra parte, creo, señor Presidente, que este tipo de control, que es meramente informativo, no aporta de veras nada nuevo a los trabajadores y no ofrece tampoco ninguna garantía de control. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Asiáin tiene la palabra.

SR. ASIAIN AYALA, J. A.: Sí, señor Presidente. En el debate de totalidad tuvimos ocasión de fijar nuestra posición sobre los aspectos relevantes del proyecto de Ley cuyo dictamen estamos debatiendo. En Comisión fijamos nuestra posición sobre cada una de las enmiendas que se defendieron, que en su mayor parte habían sido presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida. Algunas de ellas se mantienen ahora para el Pleno, y aunque sólo sea por cortesía parlamentaria, tengo que dejar constancia de que una buena parte de estas enmiendas afectan a aspectos accesorios muy poco relevantes del proyecto que, además, a nuestro juicio, no lo mejoran sino que en ocasiones, lo empeoran, en la medida que introducen elementos de mayor complejidad o que rompen los criterios de neutralidad exigibles.

En otro caso, como en la enmienda que ahora se debate, se trata de enmiendas que lo que realmente plantean son cuestiones ajenas al fondo de la cuestión. Me parece que aprovechar una ley de incentivos fiscales para intentar regular estas materias es introducir por la puerta falsa el problema de la regulación de las relaciones laborales o de la participación de los trabajadores en las decisiones de las empresas. Materias sobre las que la competencia legislativa de nuestra Comunidad es cuando menos discutible, y por razones, digamos, de oportunidad, de técnica legislativa e incluso de razonable duda sobre la competencia de la Comunidad para establecer normas con rango legal para esta materia, mi grupo parlamentario, señor Presidente, se opondrá a todas ellas. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Si me permite, hablaré desde el escaño. Seré breve, porque poco puedo añadir a lo que se ha dicho. Es decir, ésta es una medida que es completamente ajena al objeto de la Ley que debatimos y que, a nuestro modo de ver, no sólo incide en una materia que no corresponde a esta Ley, sino que además es entrometerse en el normal funcionamiento de las empresas y, por lo tanto, a nosotros nos parece que eso no sería positivo de cara a la propia eficacia de la Ley. Nosotros suponemos que esto puede ocurrir, pero no necesariamente porque de otra manera igual nos podríamos encontrar con que, a través de una disposición de esta naturaleza, podríamos estar entorpeciendo la finalidad de la Ley, y nosotros creemos que no es conveniente. El mayor control se va a producir desde la propia Administración. No hay que olvidar que hemos incorporado también a través de una enmienda inicial de Izquierda Unida la necesidad de elaboración de una memoria, y que en esa memoria la Administración, que es la que al final tiene relación directa con la empresa al efecto de los beneficios fiscales y del destino de la reserva especial, lógicamente, si considera que los objetivos, incluso la materialización de estas inversiones, no se ajustan a los parámetros o a los objetivos fundamentales de la Ley, podrá discutir la reserva y las aplicaciones que con cargo a ella se hayan realizado. Por lo tanto, eso nos parece mucho más eficaz, por eso se incorporó ese texto en el proyecto de Ley, y nos parece que esta enmienda sólo va a producir efectos distorsionantes. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. Señor Taberna, su turno de réplica.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señor Presidente. Hombre, dar información a los trabajadores me parece que no es entrometerse en la vida de la empresa, ni mucho menos. Ya digo que la empresa la forman los empresarios y los trabajado-

res. No comprendo por qué ese afán de no admitir esa información a través de una reserva especial denominada al efecto y con beneficios tributarios, es decir que hasta cierto punto con dinero público, no comprendo por qué ese afán para que los trabajadores no estén informados de esa inversión. Otra cosa es que a lo mejor lo que se pretende es buscar un tipo de inversión, más o menos «clandestina» y con todas las salvedades, y que se pueda hacer otro tipo de argucias contables a la hora de apuntarse a los beneficios tributarios. En este sentido, esta enmienda lo que intenta es establecer que los trabajadores conozcan esta inversión y puedan alertar a la Administración de posibles fraudes de la Ley. Ya comenté cuando se estaba discutiendo la enmienda a la totalidad que, verdaderamente, no es tan grave la pérdida de capacidad recaudatoria, sino lo que es grave es la ingeniería fiscal que se va a montar a cuenta de esta Ley. Entonces, si establecemos que exista una cautela por parte de los trabajadores, que son los que al pie de obra, y nunca mejor dicho, van a conocer mucho mejor el sentido de estas inversiones, ellos podrían facilitar y coordinar con la Administración para que verdaderamente cumpla los verdaderos objetivos a los que están encomendados en este proyecto.

SR PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Taberna. Pasamos a la votación. Empezamos por el artículo sexto. Se inicia la votación. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *37 síes, 1 no, 2 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo sexto. Y pasamos a la votación de la enmienda número trece. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *2 síes, 37 noes, ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número trece. Los artículos siete al catorce no han sufrido ningún mantenimiento de enmiendas. Por lo tanto, pasamos directamente a su votación. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): *37 síes, ningún no, 2 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados los artículos siete a catorce ambos inclusive. Al artículo quince se mantiene la enmienda número dieciocho del Grupo Mixto-Izquierda Unida, y si no hay inconveniente por parte de ningún portavoz o grupo parlamentario, también se debatirá la enmienda in voce presentada por Unión de Pueblo Navarro al artículo quince, apartado segundo. Ya la conocen sus señorías. ¿Alguien se opone? Empezaremos con el debate de la enmienda número dieciocho. Señor Taberna, cuando quiera.*

SR. TABERNA MONZON: *Esta es la penúltima enmienda, por lo tanto, ya vamos acabando. Es una enmienda que, en parecidos términos, se presentó también a otra parte del articulado, y a lo mejor se mantuvo en este caso a efecto de las PYMES, pero el objetivo de esta enmienda, similar a la anterior, es añadir un texto en el cual se expresa: «Las empresas deberán mantener sus plantillas como mínimo con el mismo número de trabajadores durante cinco años.» Lo que pretende fundamentalmente esta enmienda es poner el dedo en la llaga en un aspecto de este proyecto de Ley, y es que en este proyecto se puede dar el caso de que haya empresas que se beneficien tributariamente, que inviertan y, sin embargo, esta inversión sirva para buscar una pérdida de trabajo. Es decir, a lo mejor estamos apoyando un texto de ley que para lo que va a servir es para expulsar del mercado laboral a bastantes trabajadores. Lo que entendíamos desde nuestro grupo era que por lo menos se estableciera la cautela de que en el periodo del fondo de la reserva de inversión o en el periodo de otra serie de beneficios tributarios, como es el caso en este capítulo de las PYMES, el artículo quince, se tuviera en cuenta que el esfuerzo o el deseo de mantener la plantilla, porque ya digo que muchas veces estamos hablando de inversión, de crear riqueza, en definitiva de criterios economicistas, pero no estamos hablando de criterios de economía, de criterios de ciencia social, y obviamente, el principal problema hoy por hoy de Navarra es la falta de empleo y, por lo tanto, ya que vamos a derivar recursos públicos para ese tipo de inversiones, también debemos establecer la salvaguarda del empleo. Esto no quiere decir que las empresas no deban ser competitivas y deban crear riqueza, pero obviamente también el empleo es necesario porque muchas veces se olvida, y ya digo que lo que debemos intentar es hacer esta salvaguarda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Taberna. Turno a favor. Turno en contra. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Gracias, señor Presidente. Yo creo que la necesidad de crear empleo es inolvidable, no se puede olvidar pues es una obligación y un reto permanente de las autoridades que gestionan una comunidad, por lo tanto, no es posible olvidarse de que una de las funciones del Gobierno y del Parlamento es conseguir que las cotas de empleo que tenemos en estos momentos se mantengan y que, si es posible, se mejoren. Naturalmente eso lleva consigo conseguir unos índices de competitividad adecuados, unos precios y unas calidades que tengan mercado y, naturalmente, el empleo en sí mismo no se consigue porque se quiera mantener el empleo, sino porque se cumplen unas condiciones que en la sociedad que tenemos se exigen como previas, de cuyo cumplimiento el resultado es el mantenimiento del em-*

pleo, pero la creación de empleo nunca es una premisa sino que es, como digo, un resultado. Por tanto, el objetivo de la Ley siempre es mantener y crear empleo, lo decía antes el portavoz de Eusko Alkartasuna, señor Cabasés, y creo que espléndidamente. Si el objetivo de la Ley no es directamente crear empleo, porque no se titula Ley para crear más empleo, sino medidas de apoyo a la inversión, desde luego, el empleo sigue siendo un objetivo, si no directo, por lo menos sí indirecto, y si el empleo no se puede crear allí donde se hacen bonificaciones fiscales, como decía el señor Cabasés, lo que es evidente es que de un buen tejido industrial y de un planteamiento empresarial acertado, con precios y calidades competitivas, tiene que surgir necesariamente una trama de creación de empleo adecuada. Por lo tanto, aquí lo que en primer lugar tenemos que hacer es fomentar la inversión, inversión que permita que nuestras empresas sean más competitivas en calidad, en precio, en cantidad, y de ahí saldrá necesariamente empleo, como está surgiendo en otros países que han seguido la misma dinámica.

Por lo tanto, plantear esta enmienda, como me parece que la estaba planteando el portavoz de Izquierda Unida, como si poseyeran en exclusiva el estandarte y la bandera de defender la estabilidad en el empleo, creo que es hacer una mala argucia parlamentaria. Aquí todos estamos por hacer lo que sea necesario para mantener el empleo y para mejorarlo, pero no es necesario aprobar la enmienda de Izquierda Unida para que eficazmente se mantenga el empleo o incluso se incremente. En estos momentos en que el riesgo más serio es precisamente el de la competitividad, encorsetar demasiado a una empresa a que no va a percibir ningún beneficio fiscal en relación con el Impuesto de Sociedades si no es capaz de mantener el mismo número de trabajadores durante cinco años, es un corsé excesivamente duro, porque ni siquiera depende del empresario o del director general que lleve una empresa el hacerse a sí mismo la apuesta o la condición de mantener durante cinco años la misma plantilla que hoy tiene, es decir, no perder un trabajador. A veces es necesario precisamente para salvar una parte de la empresa y por lo tanto, para que el tejido industrial no desaparezca por completo, es necesario, digo, llegar a reducciones de empleo en la medida de lo posible, no traumáticas, y debidamente compensadas, porque el riesgo de estropear o dañar gravemente el tejido empresarial es demasiado elevado como para que podamos correr aprobando esa enmienda un riesgo tan grave.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Si me permite, seré breve puesto que parece

que antes he defendido la argumentación de manera espléndida y no me voy a extender demasiado en la materia.

Es muy difícil rebatir un argumento cuando se exageran un poco los motivos de un texto determinado. Es decir, aquí parece que las ayudas fiscales lo que buscan son las reducciones de plantillas y que sólo la enmienda de Izquierda Unida podría salvar el empleo en Navarra. Yo creo que en esta Cámara se han aprobado leyes en las cuales se exige la garantía del mantenimiento de plantillas a la hora de financiar la creación directa de puestos de trabajo. Y esas son medidas específicas para crear empleo que están en vigor y que motivan actuaciones e importantes subvenciones desde el dinero público. Ahora bien, yo quiero devolverle por pasiva la argumentación. Es decir, nosotros partimos de que el hecho de que se fomenten las inversiones y se produzca una reactivación económica con carácter general va a producir empleo, y el hecho de que una empresa en un momento determinado reduzca su plantilla y modernice su competitividad, desde luego puede contribuir a que su actividad, relanzada desde el punto de vista económico, puede derivar en mayores beneficios y mayores ingresos fiscales, que permitirán un incremento de las inversiones desde el sector público, pero por otra parte una empresa saneada evidentemente va a realizar más inversiones que otra que no lo está. Lo que en este momento y con esta Ley buscamos es fundamentalmente eso, reactivar la inversión, y la inversión va a producir, a nuestro modo de ver, indirectamente, un incremento del empleo. Ahora bien, si aquí, efectivamente lo que queremos es garantizar más el empleo que las inversiones, deberíamos plantear un texto como éste, pero entonces no estaríamos contribuyendo a incrementar la inversión, sino que estaríamos tocando tema de empleo, y para eso creemos que ya hay leyes específicas que lo resuelven satisfactoriamente.

Ya digo que no es fácil rebatirle. Dice que parece que estas medidas van a reducir plantillas, pues tampoco van a reducir plantillas, no sabemos lo que va a pasar, pero lo que sí creemos es que la orientación de la Ley, en este momento, no se puede subordinar al mantenimiento de las plantillas, porque igual estaríamos impidiendo el que se materialicen inversiones, y entonces seguro que descendería el empleo. Por lo tanto, es un riesgo que nosotros no queremos correr y tenemos motivos suficientes para rechazar esta enmienda. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Taberna, su turno de réplica.

SR. TABERNA MONZON: Obviamente, quiero replicar a los argumentos que ha dado el portavoz de Eusko Alkartasuna al principio. Es decir, hay normativa, la del 82, que por términos simila-

res de apoyar la inversión a activos fijos, creación de empleo, establece la cláusula de mantenimiento del empleo. Es decir, hay por lo menos aspectos comparados en este tema. Replicando al portavoz de UPN, malo sería que solamente los trabajadores contaran con la presencia parlamentaria de Izquierda Unida para la defensa de sus intereses, porque desde luego andarían bastante mal. Yo creo que hay otros grupos parlamentarios que coinciden también con la defensa de sus intereses. Pero ya digo que se puede dar la paradoja de que con dinero público, y valga la exageración, estemos posibilitando el despido de trabajadores. Por ejemplo, el activo fijo material de equipos para procesos informáticos, obviamente, es un activo que tiene mucho que ver con la creación de empleo y tiene mucho que ver con la reducción de plantillas, fundamentalmente con el sector de oficinas, el sector administrativo. Quiero decir con esto que con el dinero público lo que deberíamos es apostar por la creación de empleo, y apoyar la inversión pero de otro modo, y esto ya digo que es una queja que no solamente la expresa Izquierda Unida, sino también la expresan los sindicatos, quienes han dejado claro su malestar, precisamente por este proyecto de Ley, y precisamente porque no hace ni una mínima mención a todo lo concerniente al mantenimiento de empleo, a la creación de empleo. Y hay que recordar al Gobierno que firmó en su día un acuerdo para el desarrollo industrial de Navarra, y que parece ser que los únicos que dicen que va bien son los empresarios y el Gobierno de Navarra, y los sindicatos están diciendo que desde luego el seguimiento de ese acuerdo por el desarrollo industrial es totalmente ineficaz, y que en el caso que se haya hecho algún seguimiento, se ha hecho de este modo, con este proyecto de Ley.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Señor Gurrea puede defender, si quiere, la enmienda in voce.

SR. GURREA INDURAIN: Brevemente, señor Presidente, porque de lo que se trata es de corregir un error material que no fue advertido en el trámite en comisión a la hora de transcribir lo que fue la enmienda in voce número cuatro, que estaba relacionada con una enmienda inicial de Izquierda Unida, la número diecinueve. Al transcribirla, se entendió equivocadamente que se trataba de sustituir un párrafo por otro, cuando en realidad, se estaba modificando un primer párrafo, pero manteniendo el segundo en la redacción original que tenía el documento remitido por el Gobierno. Por tanto, al texto del párrafo segundo del artículo 15.2, debe adicionarse la expresión: «En el supuesto de ejercicios con duración inferior al año, las cifras de facturación se elevarán al año», porque existen circunstancias en empresas nuevas, sobre todo, que empiezan a facturar una vez iniciado el año, y que

naturalmente su facturación habrá que reducirla a la facturación anual por homologación con otras, y por lo tanto exige que la Ley precise cómo se van a tratar estas situaciones para que no se encuentren en desventaja frente a empresas que han tenido facturación desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Están sus señorías de acuerdo en que es una corrección de errores, o quiere alguien intervenir? De acuerdo. Entonces, pasamos a la votación, primero del artículo quince en cuanto que las dos enmiendas son de adición, aunque la segunda sea de corrección de error. Iniciamos la votación del artículo quince. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 39 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo quince, y pasamos a la votación de la enmienda número dieciocho. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 2 síes, 39 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número dieciocho y votamos la enmienda in voce número uno. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 41 síes.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda in voce número uno. Al artículo dieciséis también el Grupo Mixto-Izquierda Unida ha mantenido la enmienda número veinte. Señor Taberna.

SR. TABERNA MONZON: Gracias, señor Presidente. En esta última enmienda al artículo dieciséis, relativo a los gastos de formación de personal que establece que exista una deducción en la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades por gastos de formación, entendemos que sería necesario añadir que la formación que se va a beneficiar fiscalmente, esté supervisada por las organizaciones de los trabajadores. Entendemos que la formación ya no es un aspecto contable, ya no es un aspecto de activo fijo material, sino que la formación es una relación social en el aspecto educativo, y que los trabajadores de aquella empresa son los que pueden vigilar o cerciorar si verdaderamente esa formación, en la cual se van a deducir luego del Impuesto sobre Sociedades, verdaderamente se da o no se da. Y lo digo porque los sindicatos han mostrado sus amplias quejas a este tipo de formación profesional a cuenta, es decir, que se la descuentan los empresarios, pero, sin embargo, prácticamente lo único que hacen es beneficiarse tributariamente pero no dar un valor añadido, en este caso, de capital humano, a los trabajadores.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Taberna. Turno a favor. Turno en contra. Señor Gurrea.*

SR. GURREA INDURAIN: *Sí, señor Presidente. Del análisis que hace Izquierda Unida de la enmienda número veinte, no sé si es correcto o no, yo saco la conclusión de que ese grupo plantea que existe un enorme fraude alrededor de lo que son las acciones de formación que apoya la Administración. Ciertamente, el fraude siempre es posible. Nosotros no creemos que tenga la importancia y la extensión que trata de explicar Izquierda Unida, pero en cualquier caso, para eso está la inspección por parte de los servicios correspondientes, a los que se puede denunciar. Es más, los ciudadanos tienen la obligación de denunciar si saben que se están produciendo fraudes o malas utilidades de los caudales públicos. Pero, por quitarle dramatismo al tema, porque creo que no lo tiene, yo debo recordar que en lo que aquí se está planteando en el texto concreto que estamos debatiendo de subvenciones o bonificaciones o considerar bonificable los gastos de formación del personal, lo que pretende el Gobierno con el proyecto de Ley no es que se descuenten los gastos de formación profesional al cien por cien de lo que es la cuota íntegra del impuesto, sino del 10 por ciento, que es lo que es deducible, y yo no sé si me comprenderán sus señorías, yo no creo que nadie monte un fraude para deducir el 10 por ciento del importe de los gastos de formación profesional del personal contratado, yo creo que en todo caso, y por tanto, habría que probar que existe ese fraude, y quien lo conozca debería denunciarlo.*

A mí me parece que exigir, como hace la enmienda de Izquierda Unida, que la formación profesional de los trabajadores esté supervisada por las organizaciones de los trabajadores, es una condición extrema y que, además, no resolvería la situación, primero, porque creemos que esta Ley no es el lugar donde tiene que establecerse con carácter general que las acciones de formación estén supervisadas por las organizaciones de trabajadores, cuando la Administración subvenciona el 10 por ciento de esa formación de los trabajadores, o en todo caso, la tendría que supervisar en el 10 por ciento y no en el 90 por ciento, y por otro lado, porque no es la Ley adecuada, y digo lo mismo que cuando ha planteado unas exigencias de participación de los trabajadores que pueden ser perfectamente defendibles en otro marco normativo pero que en éste, que debe tratar exclusivamente de los apoyos a la inversión y el empleo, es inaudito plantearlo. Nosotros creemos, por tanto, que debe ser rechazada, sin perjuicio de que a nuestro grupo le parece conveniente que los trabajadores participen en el análisis, en el diseño y en la realización de las acciones de formación que van dirigidas a los trabajadores, pero el estar de acuerdo con eso no nos hace estar necesariamente

de acuerdo con que esa condición figure en esta Ley. Esto es algo que mi grupo tiene mucho interés en dejar claro que: no es una antinomia, que no es una contradicción, sino que en esta Ley y en este sitio no es procedente colocar esta observación, y menos pretendiendo defenderla como si existiera un abultado, permanente y escandaloso fraude fiscal.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gurrea. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITIA: *Brevemente, quiero recordarle al portavoz de Izquierda Unida, como ya lo hice en Comisión, que el plan de formación profesional que fue negociado recientemente entre los sindicatos y el Gobierno lo que garantiza es que va a haber un control y una intervención de las centrales sindicales. Lo que no sabemos es si podrá haber una intervención de la Administración de la Comunidad Foral, porque, como les recordaba entonces y les reitero ahora, en aquel plan se reservó a la competencia exclusiva del Gobierno central y de las organizaciones sindicales más representativa desde el punto de vista de la LOLS y de su propia interpretación han tratado de excluir a las comunidades autónomas, lo cual, además, me parece que ha sido objeto, por parte de alguna comunidad autónoma -en concreto, creo que Cataluña- del correspondiente recurso de inconstitucionalidad. Por tanto, nosotros lo que sí quisiéramos es poder intervenir como legisladores, y que la Administración foral pueda intervenir en que efectivamente se cumplan las finalidades de la formación profesional. Esperemos que nos dejen intervenir los sindicatos.*

Por tanto, con la adición que propone Izquierda Unida no estaríamos haciendo más que reiterar lo que ellos mismos han negociado en el correspondiente plan. Y ya digo que lo hicieron tratando de excluirnos como comunidades autónomas. Si sirviese esto para que se garantice la intervención de la Administración de la Comunidad Foral, nos parecería positivo; pero como creemos que no es así, nos parece innecesario. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. Como le recordé, también, en Comisión al portavoz de Eusko Alkartasuna, mi organización es muy federal, y tanto Iniciativa per Catalunya como Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra se opusieron a ese plan nacional de formación precisamente por eso, porque no se contemplaba la participación de los sindicatos a nivel de comunidad autónoma en la gestión de ese plan.*

No obstante, el argumento que ha comentado el portavoz de UPN en lo relativo a que esta Ley lo único que pretende es la inversión, sin hacer otro

tipo de matices, yo creo que se desmorona cuando el título tercero, artículo veintiuno favorece un tipo de sociedad de fondo de inversión inmobiliaria que tiene por objeto exclusivo la inversión en viviendas en su arrendamiento. Obviamente, si se le da ese carácter singular a ese tipo de fondos de inversiones inmobiliaria para arrendamientos se hace debido al carácter social que tiene que esos fondos se potencien y estén efectivos, fundamentalmente, para la búsqueda del arrendamiento. La cuestión de la vivienda nada tiene que ver con la Ley de inversión, pero sí se incluye. Creo que es la constatación de que el argumento que ha utilizado el portavoz de UPN no se sostiene.

Y no es mi grupo quien ha puesto el dedo en la llaga, sino los sindicatos. Las organizaciones de los trabajadores han puesto en aviso sobre el fraude que se da a la hora del contenido formativo, que lo que pretende es que estos comité de empresa conozcan y supervisen cuál es la formación profesional que se debe dar.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Taberna. Pasamos a la votación primero del artículo, ya que la enmienda era de adición. Señorías, se inicia la votación del artículo. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 37 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo dieciséis. Pasamos a la votación de la enmienda número veinte. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 2 síes, 37 noes, ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número veinte. Antes de seguir con el resto de las votaciones, en el artículo dieciocho, apartado B), párrafo g), que dice: «Que no se tributen en régimen de tributación consolidada.», se refiere a los requisitos para gozar de la bonificación. Según me dicen los servicios jurídicos de la Cámara, debe desaparecer la partícula «se». Por tanto, si es un error, de oficio queda suprimida la partícula «se», y el párrafo quedará así: «Que no tributen en régimen de tributación consolidada». ¿De acuerdo, señores portavoces? De acuerdo.

Los restantes artículos de este proyecto Ley, las disposiciones adicionales y las finales, así como el título y la exposición de motivos de la Ley no han sido objeto de enmiendas ni se han mantenido votos particulares. ¿Cuando quiere intervenir, señor Consejero, antes o después de la votación? Entonces, el señor Consejero tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Jiménez Pérez): Muchas gracias, señor Presidente. Señores parlamentarios, buenas tardes. En primer lugar, quiero presentar a esta Cá-

mara mis disculpas por no haber podido estar presente al inicio de la sesión y presentar a todos ustedes, como posiblemente me correspondía, el proyecto de Ley foral que ahora nos ocupa.

En cualquier caso, y ustedes estarán de acuerdo conmigo, Navarra no solamente se hace desde esta tribuna y desde este Parlamento, sino también recorriendo sus ciudades, sus pueblos, hablando con sus gentes y con sus empresarios. Y precisamente ése ha sido el motivo de que yo no estuviera a tiempo esta tarde con todos ustedes, y llegara diez minutos más tarde, porque junto con el Consejero de Industria he estado en Irurtzun, hablando con varios empresarios, precisamente explicándoles el plan especial de fomento a la inversión que aprobó este Gobierno en el mes de julio y el proyecto de Ley de medidas tributarias que esta tarde previsiblemente va a aprobar este Parlamento.

Y no es casualidad, porque esto mismo es lo que el Consejero de Industria y un servidor habitualmente solemos hacer. No ha sido Irurtzun el primer pueblo donde hemos estado explicando estos proyectos, sino que también se ha estado en Tudela, en Estella, en San Adrián; se va a explicar a todos los empresarios que podamos en nuestra región, y al mismo tiempo lo hemos explicado en el Club de Márketing, en la Cámara de Comercio, en la AIN, en ANEL, etcétera. Porque lo primero que este Gobierno y este Parlamento tienen que hacer es transmitir información a todos aquellos que sean los que posteriormente tienen que aplicar este proyecto de Ley. Evidentemente, este proyecto no se puede quedar solamente en el Boletín Oficial del Parlamento y en el de Navarra, sino que tenemos que intentar entre todos transmitir información, transmitir confianza en la acción de gobierno y credibilidad en las medidas que este Gobierno está tomando para combatir la crisis económica y paliar, en la medida de lo posible, el problema del paro.

Si ustedes me lo permiten, al proyecto de Ley que inicialmente se presentó en esta Cámara se le han añadido en la Comisión de Economía y Hacienda una serie de enmiendas de las que yo voy a sintetizar cuatro, por ser las más importantes y las que suponen una mayor variación respecto al proyecto que inicialmente ustedes conocían.

En primer lugar, la reducción que se va a producir en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en aquellos empresarios que se acojan a la reserva especial para inversiones no va a ser el 50 por ciento, como inicialmente estaba previsto, sino el 60 por ciento. Por tanto, todos aquellos empresarios que destinen a la inversión sus beneficios, podrán reducir de la base imponible del impuesto el 60 por ciento con el límite del 40 por ciento de la mencionada base imponible.

En segundo lugar, como inversiones que se pueden acoger a la reserva especial para inversiones, además de los edificios de uso industrial, de las instalaciones, de la maquinaria y de los vehículos industriales, se añaden los utillajes tales como plantillas y moldes utilizados con carácter permanente para fabricaciones en serie.

En tercer lugar, también prosperó una enmienda que exige que se acompañe a la declaración del Impuesto sobre Sociedades, una memoria explicativa de las inversiones y de los objetivos que se pretenden obtener.

En cuarto lugar, se añadió en el capítulo IV del proyecto de Ley de medidas tributarias una medida importante: la bonificación del 95 por ciento en la cuota del Impuesto sobre Sociedades para todas aquellas nuevas empresas que quieran implantarse en nuestra Comunidad Foral en los años 1993 y 1994. Las mal llamadas por algunos vacaciones fiscales, porque de vacación fiscal lo único que tienen es, repito, esta reducción del 95 por ciento en el Impuesto sobre Sociedades, pero no en el resto de impuestos.

Es una medida a la que se está acusando de discriminatoria, porque se dice que va a tratar injustamente a las empresas actualmente existentes que no se van a poder acoger a este beneficio de la bonificación del 95 por ciento. Efectivamente, los que dicen esto puede que tengan algo de razón, pero no excesiva, porque las nuevas empresas que quieran acogerse a esta medida lo van a poder hacer, pero, como ustedes conocen, señores parlamentarios, esta medida es incompatible con el resto de medidas fiscales, a las que no se van a poder acoger y, sobre todo, con las ayudas financieras a la inversión. Por tanto, las nuevas empresas que quierán implantarse en Navarra, repito, podrán acogerse a esta medida, a la bonificación del 95 por ciento en la cuota del Impuesto sobre Sociedades, pero exclusivamente a ésta y a ninguna otra medida de fomento más. Mientras que las empresas nuevas que quieran ubicarse en Navarra y no se acojan a esta medida, podrán acogerse al resto de medidas que se aprueban en este proyecto de Ley de medidas de tributarias para apoyar la inversión y el empleo, y además a las ayudas financieras hasta el 20 por ciento de subvención a fondo perdido, que en este momento tiene establecida ya este Gobierno foral.

Me gustaría, también, aprovechando esta ocasión y muy brevemente, comentar cuatro aspectos que se han mencionado con respecto al proyecto de Ley que ahora nos ocupa. Se dice por parte de algunos partidos políticos que es un proyecto de Ley que favorece únicamente la tributación de los empresarios. Esto no es cierto. Es un proyecto de Ley que establece incentivos fiscales a las empresas navarras, pero no a los empresarios, porque

las empresas navarras son sujetos pasivos independientes de los empresarios. Los empresarios durante 1994 van a pagar exactamente los mismos impuestos que están pagando en el año 1993. Ni más ni menos que lo que les corresponde. Mientras que las empresas que no repartan beneficios, sino que los reinviertan en nuevas inversiones, evidentemente, se van a acoger a este proyecto de Ley, y la Hacienda Foral va a recaudar menos impuestos de estas empresas. Precisamente, lo que quiere este Gobierno es que ese dinero que no va a cobrar la Hacienda Foral se destine a inversiones en mejora de la estructura productiva de Navarra, a inversiones que produzcan un relanzamiento de la actividad en los principales sectores productivos, a inversiones que produzcan una reactivación de la actividad económica de Navarra.

Por tanto, -repito- lo que tiene que quedar muy claro es que es un proyecto de Ley que no beneficia a la tributación y a la fiscalidad de los empresarios, sino a la fiscalidad de las empresas, de las que, como ustedes conocen, se nutren las rentas de los empresarios y también de los trabajadores.

En alguna ocasión, también se ha dicho que el coste que va a suponer en la recaudación del Impuesto sobre Sociedades la aplicación y puesta en marcha de este proyecto de Ley va a ser aproximadamente de 2.500 millones de pesetas. Tampoco es correcto. El Gobierno de Navarra realizó un estudio estimando cuál iba a ser el coste de recaudación en la aplicación de estas medidas, y de ese estudio se desprende que si las empresas navarras en el año 1994 hacen una inversión de 20.000 millones de pesetas similar a lo que se venía invirtiendo en Navarra en los años de bonanza económica -me estoy refiriendo a los años 88, 89 y 90-, el coste de recaudación de estas medidas no va a superar los mil millones de pesetas.

Supongo que ha habido algún partido político que, a la vista de la consignación presupuestaria del Impuesto sobre Sociedad en 1994, cuando ha visto que la recaudación por este impuesto va a disminuir en 2.500 millones respecto a la recaudación prevista en el año 93, lo primero que ha pensado es que el Gobierno ya ha rectificado, como nos parecía a nosotros, ya se ha desdicho de que el coste fiscal de estas medidas iba a ser 900 millones de pesetas. Efectivamente, ya ponen una disminución en el proyecto de Presupuestos de 2.500 millones de pesetas. Tengan ustedes en cuenta, señores de Izquierda Unida, que la disminución de 2.500 millones de pesetas que este Gobierno prevé que va a tener en el Impuesto sobre Sociedades en el año 94 corresponde, en parte, a la aplicación y puesta en marcha de estas medidas, y desgraciadamente corresponde a que las cuentas de resultados de las empresas navarras en el año 93 van a tener un peor comportamiento que en el año 92. A

esto se debe esa diferencia en la recaudación de 2.500 millones, pero no sólo y exclusivamente a la aplicación de este proyecto de Ley de medidas tributarias.

Se ha dicho también que es un proyecto que no discrimina sectorialmente, que no discrimina por empresas. Evidentemente, no podía ser de otra manera, porque tenemos que hacer proyectos de Ley que, cuando se lean en la Comunidad Económica Europea, sean proyectos fiscales. Por tanto, para que tengan la consideración de proyecto fiscal y no de ayuda financiera y, por tanto, sujeto a la Ley de incentivos regionales y al mapa de ayudas, tiene que ser aplicado con absoluta generalidad, sin establecer absolutamente ninguna discriminación, si no, es posible que este proyecto tuviera problemas en su puesta en marcha derivada de intervenciones de la Comunidad Económica Europea. Por tanto, proyecto que no discrimina sectorialmente y que no discrimina por empresas. Por esta razón y no otra, no porque hay una ausencia de política industrial.

En último lugar se ha dudado de la eficacia de este proyecto como estímulo a las inversiones. Yo creo que va a ser eficaz, sobre todo, porque está incardinado en una serie de medidas de política industrial. No es un proyecto aislado. No es el primer proyecto que aprueba este Gobierno durante el ejercicio 1993. Miren ustedes, señores parlamentarios, con anterioridad este Gobierno ha aprobado un plan especial de fomento a la inversión y a la creación de empleo, ese plan especial que estamos tratando que conozcan todos los empresarios navarros, porque creemos que es positivo y que va a estimular de una manera importante el conjunto de inversiones que se van a realizar. Este Gobierno ha firmado, también, con el ICO un convenio para proporcionar financiación a las pequeñas y medianas empresas en condiciones ventajosas. En estos momentos las PYMES navarras se están beneficiando de préstamos a cinco y siete años al 9 por ciento, y además están recibiendo subsidiaciones de tipo de interés del Gobierno de Navarra hasta cinco puntos. Durante este año, también se ha aprobado un nuevo reglamento de ayudas para la investigación y desarrollo, y una nueva convocatoria de ayudas para la modernización productiva para el fomento de la calidad y del diseño industrial en nuestras empresas.

Por tanto, repito, no es un proyecto aislado, sino encardinado en una serie de actuaciones de política industrial que tienen como objetivo relanzar la inversión, aumentar la actividad en los sectores productivos, que globalmente tienen como objetivo la recuperación de la economía navarra. Estoy de acuerdo con ustedes en que solamente esto no es suficiente. La eficacia de este proyecto también va a depender de que este país tenga una buena polí-

tica monetaria, de que los tipos de intereses bajen, de que el tipo de cambio de la peseta y su paridad respecto a las principales divisas sea la adecuada, no sea la que teníamos hace ocho meses, que sea un tipo de cambio que responda a la situación económica de este país, que sea un tipo de cambio que fomente las exportaciones y no las importaciones. Si esto se produce, si los tipos de interés van disminuyendo, si se llega a una política de rentas que distribuya adecuadamente las rentas empresariales y las salariales, y si además este Gobierno del Estado se decide a acometer una serie de reformas estructurales absolutamente necesarias para fomentar una mayor competencia, para eliminar trabas en el sector de servicios y que se puedan ir incorporando empresas del sector privado, estamos absolutamente seguros de que este proyecto va a ser eficaz y el empresario navarro lo va a utilizar para el fomento y la puesta en marcha de nuevas inversiones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. ¿Qué señores parlamentarios quieren intervenir? Señor Taberna.*

SR. TABERNA MONZON: *Muy brevemente. Yo creo que el señor Consejero llega con una o dos semanas de retraso, que es cuando se estaba discutiendo la enmienda a la totalidad, cuando rebatimos. Ha estado haciendo una serie de alusiones a Izquierda Unida a las que quiero hacer matizaciones. Una de ellas es que estimamos que esta Ley no se va a quedar en el Boletín Oficial de Navarra. La Ley foral de protección a la naturaleza a lo mejor, pero esta Ley va a tener una vigencia y una operatividad que esperemos que no sea para una pérdida de capacidad recaudatoria, sino que sirva para crear empleo. De ahí nuestro escepticismo en ese sentido.*

En cuanto a la estimación de capacidad recaudatoria, el Gobierno de Navarra obviamente tiene un informe. Yo me remito a la valoración que hace la Cámara de Comptos sobre la efectividad del Impuesto de Sociedades, en el cual dice que la Hacienda Foral desconoce el efecto que puede provocar una modificación legal del Impuesto de Sociedades. Me parece que es una Ley sumamente compleja como para apostar tan fuerte que con esta Ley se van a perder sólo 900 millones. Creo que andaremos en una cifra más cercana a los 2.000 millones que a los 900. No obstante, el tiempo lo dirá. Será cuestión de que en el próximo Presupuesto veamos verdaderamente cuánto se ha perdido de capacidad recaudatoria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias a usted y a los que están hablando, si se callan, también. Decía al principio que a las disposiciones adicionales y finales, al título de la Ley y a la exposición no se ha mantenido enmienda ninguna. Por tanto,*

vamos a pasar directamente a su votación. Se inicia la misma. (PAUSA) Resultados.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Catalán Higuera): 40 síes, ningún no, 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas todas las disposiciones que hemos enumerado. Por tan-

to, señorías, queda aprobada la Ley foral de apoyo a la inversión y a la actividad económica y otras medidas tributarias. Muchas gracias. Buenas tardes. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 48 MINUTOS.)

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 110 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 140 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3° 31002 PAMPLONA</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------